



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3362

VISTO:

El Expte. N° 2022-14962-5, en el cual la Sra. SALLEMI MARGARITA solicita certificado de la propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Catastro informa que en la propiedad de Sallemi Margarita Ema, Nom. Cat.: 10-99-00-1000-272027-0000-4, no se dará curso a la afectación de calle pública, como se le informó al Agrim. Jorge Strappazon en el Expediente Municipal 2020-01548-9 "Strappazon Jorge – solicita certificado de la propiedad ya que las instrucciones dadas en su momento expiraron, por ese motivo la nueva profesional en consentimiento con el titular presentan un nuevo proyecto de fraccionamiento, sobre la fracción previamente proyectada como calle Pública, ya que por parte de la Municipalidad de Rivadavia no había Ordenanza y/o Resolución que proyectara esta calle, por otra parte en la mensura antecedente no quedó plasmado en el Cuerpo del plano ninguna afectación a proyección de calle.

Que se informa que no se debe solicitar el pago del aforo ya que el presente expediente no tiene como propósito solicitar el certificado municipal, emitido con los pagos de aforos correspondientes el día 25 de Agosto de 2022.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas. 17.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a la Oficina de Catastro que en caso de futuros fraccionamientos o loteos en el inmueble descripto Nom.: 10-2556003-6318488-0000—8, Padrón de Rentas N° 10/232133-7 Padrón Municipal N° 17980, Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula 197511/10 Asiento A-3, Fecha de Inscripción 04/01/2010 y fecha de Escrituración 22/12/2009, a nombre de Fondos Italianos S.A se deberá solicitar instrucciones Municipales, adecuándose a las normativas presentes y viéndose afectados a prolongaciones de calles existentes y proyección de nuevas calles, las cuales deberán ser donadas a la Municipalidad de Rivadavia.; también dicha propiedad estará afectada a la proyección y donación de espacios de equipamientos, ya que el titular registral a fraccionado en reiteradas ocasiones y tiende a seguir fraccionando. El desarrollador deberá realizar los cálculos de Impacto Ambiental, cálculo Pluvia Aluvionales,



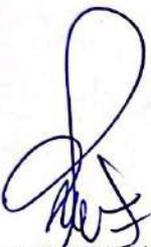
Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

estudio de suelo, conformación de barreras forestales (en caso de ser necesario), construcción de cordón banquina, construcción de alcantarillas, perfilado de desagüe pluvial hasta su vuelco, perfilado de calles, perfilado de acequias y perfilado de veredas, construcción de cajones de árboles con su árbol correspondiente, colocación de red de Agua y red eléctrica sobre las prolongaciones de calles existentes y sobre la proyección de calles nuevas, los mismos serán a cargo del Titular Registral y/o futuros adquirentes.

Art.2- *Pase al Agente Notificador, para la notificación de la interesada.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3363

VISTO:

El Expte. N° 2022-18746-8, en el cual el Subdirector de Turismo solicita el pago de las facturas correspondientes a fondos a rendir, y

CONSIDERANDO:

Que el importe resultante del mencionado pago será reintegrado a la cuenta contable "fondos a rendir -VIATICOS" con el objeto de rendir los fondos que fueron otorgados para dicho motivo mediante Expte. N° 2022-16793-2.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: *Autorizar el pago de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE con 34/100 (\$57.077,34) efectuando retención contra cuenta contable N° 1114020000 "FONDOS A RENDIR-VIATICOS", por dicho importe y realizar el ingreso de la diferencia de fondos no gastados por un importe de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 66/100 (\$23.922,66).*

Art.2: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 20 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MANUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3364

VISTO:

El Expte. N° 2022-16786-6, en el cual mediante Resolución N° 3125/2022 se llama a Licitación Pública para contratar la adquisición de dos mil (2.000) bolsas de cemento destinadas para adoquinado de banquetas en el Distrito de Medrano de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 128 lo informado por el Contador Municipal a fojas 129 e informe de pre-adjudicación a fojas 131.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Adjudicar a la empresa FEMACO S.A CUIT N° 30-70733722-9, la provisión de dos mil (2.000) bolsas de cemento destinadas para adoquinado de banquetas en el Distrito de Medrano de Rivadavia, en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$2.580.000,00), según especificaciones técnicas del mencionado Expte, la forma de pago será según los pliegos de las bases de licitación.

Art.2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 51220000 POR CONTRATO.

Art.3°- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 20 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3365

VISTO:

El Expte. N° 2022-12631-8 en el cual desde la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia N° 2444/2022 se autoriza la contratación solicitada.

Que a fojas 11 el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana solicita rescindir el contrato de locación del Sr. BUSTOS CANO MATIAS JUAN ANDRÉS D.N.I N° 44.404.869 a partir del 01 de Octubre de 2022.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 12.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Rescindir el contrato a partir del 01 de Octubre de 2022, del Sr. BUSTOS CANO MATIAS JUAN ANDRÉS D.N.I N° 44.404.869 el cual fue celebrado por Resolución N° 2444/2022.*

Art. 2°: *Por Contaduría Municipal desafectar partida según corresponda.*

Art. 3°: *Para conocimiento de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana.*

Art. 4°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 21 de Octubre de 2022.


MARIA JULIA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3366

VISTO:

El Expte. N° 2022-18799-7 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 1er. periodo Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 1er. periodo Octubre 2022, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS con 39/100 (\$29.706.39).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Octubre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3367

VISTO:

El Expte. N° 2022-18801-1 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 2do. periodo Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 09.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago del impuesto de entradas a espectáculos cinematográficos del 2do. periodo Octubre 2022, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO con 50/100 (\$32.018.50).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Octubre de 2022.

ILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3368

VISTO:

El Expte. N° 2022-18747-6 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 27.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Octubre de 2022.


MARIANA RUTI FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3369

VISTO:

El Expte. N° 2022-18748-4 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 21 de Octubre de 2022.

SILVANA RUTH PRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MICHEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3370

VISTO:

El Expte. N° 2022-18649-4 en el cual la Sra. CORIA IRENE ESTER D.N.I N° 16.636.749 con domicilio en B° Almirante Brown M-C, C-11 del Distrito Ciudad solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. CORIA IRENE ESTER D.N.I N° 16.636.749 en la suma de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 71110307 FIDES APOYO A MUJERES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Octubre de 2022.


LILIANA GUZMÁN FRANCHE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3371

VISTO:

El Expte. N° 2022-18758-3 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0010-00007328 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película SMILE (SONRIE) en 2D Cast. del 06 de Octubre al 15 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0010-00007328 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a exhibición del 50% de la película SMILE (SONRIE) en 2D Cast. del 06 de Octubre al 15 de Octubre de 2022, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE con 74/100 (\$ 37.612,74).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310800 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 21 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3372

VISTO:

El Expte. N° 2022-17279-1 en el cual el Contador Municipal solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE
BARROSO ANTONELLA SOLEDAD	38208727	Tareas administrativas	\$42.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Octubre de 2022 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3373

VISTO:

El Expte. N° 2022-18305-3 en el cual el Director de Compras y Suministros solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
TORRES JESÚS CARLOS	10.517.767	Funciones en el Depósito de oficinas	\$24.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Octubre de 2022 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Octubre de 2022.

SILVIA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3374

VISTO:

El Expte. N° 2022-18304-6 en el cual el Director de Compras y Suministros solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

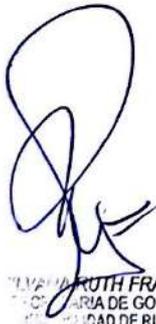
APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
VANNINI LAUTARO FRANCISCO	36.591.528	Servicios Administrativos	\$34.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Octubre de 2022 y por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Octubre de 2022.



RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA



MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

*Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3375

VISTO:

El Expte. N° 2022-16961-5, en el cual la Fundación Cooperadora para la Nutrición Rivadavia (CONUTRIN) solicita ayuda económica destinada al pago de sonido y pasarela del desfile que se realizó el día 09 de Octubre de 2022, en calle Anzorena, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Fundación Cooperadora para la Nutrición Rivadavia (CONUTRIN), representada por su Presidente Sra. ROYO MARÍA DEL CARMEN D.N.I N° 5.462.349, la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00), los cuales serán destinados para el pago del sonido y pasarela del desfile que se realizó el día 09 de Octubre de 2022, en calle Anzorena, con cargo a rendir cuentas.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 21 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3376

VISTO:

El Expte. N° 2022-13521-0, en el cual el Señor Zenobi Hernan Federico hijo de ZENOBI VICENTE (fallecido) Titular del Inmueble Cuenta N° 1073- Padrón N° 11911 solicita la prescripción de deudas, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 06 vuelta por la Oficina de Apremios y a fojas 07 lo dictaminado por el Asesor Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Prescripción solicitada por el Señor Zenobi Hernan Federico hijo de ZENOBI VICENTE (fallecido) Titular del Inmueble Cuenta N° 1073- Padrón N° 11911, por los periodos 2000 al 2011, por lo dispuesto en el Capítulo IV, atts. 82, 83, 84 y 85 del Código Fiscal.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Octubre de 2022.


IVANA ROTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3377

VISTO:

El Expte. N° 2022-17722-0 en el cual la docente GARRIDO CRISTINA D.N.I N° 28.865.816 solicita el pago del Ítem de Responsabilidad Profesional, ya que ha obtenido el Título de Profesora de Educación Inicial, y hace dos meses se le esta pagando el Título secundario, y

CONSIDERANDO:

Que hace dos meses se le esta pagando el Título secundario en lugar de la Responsabilidad Profesional.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 06.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- *Otorgar el pago del Ítem de Responsabilidad Profesional a la docente GARRIDO CRISTINA D.N.I N° 28.865.816 a partir del mes de Octubre de 2022, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 06 del mencionado Expediente.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 24 de Octubre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3378

VISTO:

El Expte. N° 2022-18853-2 mediante el cual el Departamento de Zoonosis Veterinaria y Control de Plagas informa que el propietario del can "LAQUI", Sr. FERREYRA MAURICIO no dió cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4372, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Veterinaria de esta Municipalidad, procedió a inspeccionar el domicilio indicado, ya que un can mediano, color negro, mordió en la vía pública a una menor que estaba jugando en la plaza frente al jardín Chupetes y Garabatos. Se le informa que debe registrar como potencialmente peligroso en un lapso de 30 días para realizar el registro del canino según Art. 7° de la Ordenanza N° 4275 como también se deja copia de dicha Ordenanza.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 11.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM al Sr. FERREYRA MAURICIO DNI N° 37.514.559, tenedor del canino, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado para que en el término de 30 días hábiles procediera al registro del canino en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos establecido según lo normado en la Ordenanza 4275/06 en su Art. 4, 7° y 11°.

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del Sr. FERREYRA MAURICIO DNI N° 37.514.559.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 24 de Octubre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3379

VISTO:

El Expte. N° 2022-13520-2, en el cual el Señor Zenobi Hernan Federico hijo de ZENOBI VICENTE (fallecido) Titular del Inmueble Cuenta N° 4456- Padrón N° 1201A solicita la prescripción de deudas, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 05 vuelta por la Oficina de Apremios y a fojas 06 lo dictaminado por el Asesor Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

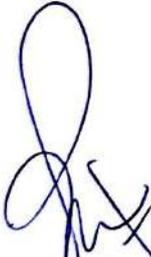
RESUELVE

Art.1°: Disponer la Prescripción solicitada por el Señor Zenobi Hernan Federico hijo de ZENOBI VICENTE (fallecido) Titular del Inmueble Cuenta N° 4456- Padrón N° 1201A, por los periodos 2000 al 2011, por lo dispuesto en el Capítulo IV, atts. 82, 83, 84 y 85 del Código Fiscal.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Octubre de 2022.


PATRICIA RUTH FRANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGELO RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3380

VISTO:

El Expte. N° 2022-06954-2, en el cual el Señor Zenobi Hernan Federico hijo de ZENOBI VICENTE (fallecido) Titular del Inmueble Cuenta N° 4456- Padrón N° 1201A solicita la prescripción de deudas, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 05 vuelta por la Oficina de Apremios y a fojas 06 lo dictaminado por el Asesor Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

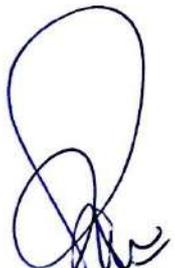
RESUELVE

Art.1°: Disponer la Prescripción solicitada por el Señor Zenobi Hernan Federico hijo de ZENOBI VICENTE (fallecido) Titular del Inmueble Cuenta N° 4456- Padrón N° 1201A, por los periodos 1986 al 2007, por lo dispuesto en el Capítulo IV, atts. 82, 83, 84 y 85 del Código Fiscal.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3381

VISTO:

El Expte. N° 2022-18852-4 mediante el cual el Departamento de Zoonosis Veterinaria y Control de Plagas informa que el propietario del can "TERRY", Sr. DE LA FUENTE MARIO D.N.I N° 41.366.417 no dió cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4372, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Veterinaria de esta Municipalidad, procedió a inspeccionar el domicilio indicado, y se constata la existencia de un can llamado "TERRY" macho, mediano, de 5 años de edad. Se le informa que debe registrar como potencialmente peligroso en un lapso de 30 días para realizar el registro del canino según Art. 7° de la Ordenanza N° 4275 como también se deja copia de dicha Ordenanza.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 12.

POR ELLO:

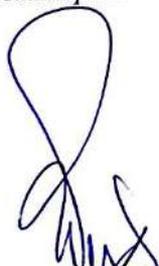
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM al Sr. DE LA FUENTE MARIO D.N.I N° 41.366.417, tenedor del canino, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado para que en el término de 30 días hábiles procediera al registro del canino en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos establecido según lo normado en la Ordenanza 4275/06 en su Art. 4, 7° y 11°.

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del Sr. DE LA FUENTE MARIO D.N.I N° 41.366.417.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 24 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3382

VISTO:

El expediente N° 2022-18933-2 en el cual el Contador Municipal, informa que existen varias cuentas contables de Programas de Fondos de Terceros y otros activos que representan un saldo activo y/o pasivo del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que dichos saldos contables datan sin movimientos contables de hace más de 10 años, y se entiende que son programas y/o convenios que han sido ejecutados en su totalidad.

Que no existe información suficiente, ya sea contable como documental, y como tampoco se han recibido reclamos por devolución de fondos no ejecutados en el caso de las cuentas de pasivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar al Contador Municipal a realizar los ajustes contables patrimoniales de las cuentas obrantes a fojas 01 y 02 del presente Expediente, a modo de cerrar los saldos contables respectivos.

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ARIEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3383

VISTO:

El Expte. N° 2022-18815-1 en el cual el Asesor Legal solicita autorización para la celebración de Convenio Especifico de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Municipalidad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que debe gestionarse la realización en el ámbito municipal de trabajos comunitarios que se impongan por parte de los Juzgados y Tribunales penales competentes a las personas imputadas en el marco de un proceso penal como condición para la aplicación de los insitutos de Suspensión de Juicio a Prueba y condenas de ejecución condicional que tengan domicilio de residencia en el Departamento de Rivadavia.

POR ELLO:

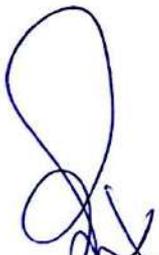
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a suscribir Convenio Especifico de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Municipalidad de Rivadavia.

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 24 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


EL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3384

VISTO:

El Expte. N° 2022-16224-8, en el cual mediante Resolución N° 3126/2022 se llama a licitación pública para contratar la adquisición de a)- 60 (sesenta) hierros "T" de 2" x 1/4, b)-12 (doce) hierros ángulo de 2 1/4" x 1/4, c)- 18 (dieciocho) hierros ángulo de 2 1/2 x 1/4, d)- 30 (treinta) piedras de corte 1" en el centro y diámetro 3,50, e)-30 (treinta) piedras de corte de 9", f)- 2 (dos) cajas de electrodos 3/25 x 30 kg. punta azul, destinados para construcción de treinta rejillas para alcantarillas de calles nuevas en el Departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que fojas 25 obra acta del cual se desprende que la presente licitación, resulta desierta y autoriza proceder a la contratación directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º: Declarar desierta el llamado a licitación pública convocado mediante Resolución de Intendencia N° 3126/2022 para contratar la adquisición de a)- 60 (sesenta) hierros "T" de 2" x 1/4, b)-12 (doce) hierros ángulo de 2 1/4" x 1/4, c)- 18 (dieciocho) hierros ángulo de 2 1/2 x 1/4, d)- 30 (treinta) piedras de corte 1" en el centro y diámetro 3,50, e)-30 (treinta) piedras de corte de 9", f)- 2 (dos) cajas de electrodos 3/25 x 30 kg. punta azul, destinados para construcción de treinta rejillas para alcantarillas de calles nuevas en el Departamento de Rivadavia.

Art.2º: Autorizar a las Áreas competentes a realizar los trámites necesarios para llamado a concurso de precios.

Art.3º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRÁNCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3385

VISTO:

El Expte. N° 2022-14924-5 mediante el cual los vecinos del Barrio Primavera, del Distrito La Libertad solicitan se revea la situación de los caninos sueltos, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Veterinaria de esta Municipalidad, procedió a visitar personalmente a los vecinos señalados dejando constancia de las mismas.

Que en una nueva ronda de inspección, se logra dar con los datos certeros de dos propietarios de canes sueltos

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 14.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM al Sr. AELLO MARTIN DNI N° 29.317.452, con domicilio en Barrio Primavera M-B C-11, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado para mantener los canes dentro de la propiedad.*

Art.2- *Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar multa de 400 UTM al Sr. GARAY DANIEL DNI N° 16.389.389, con domicilio en Barrio Primavera M-A C-08, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado para mantener los canes dentro de la propiedad.*

Art.3- *Pase al Agente Notificador para la notificación de los vecinos del Barrio Primavera*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza, 25 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGELO RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3386

VISTO:

El Expte. N° 2022-16870-8 en el cual el Sr. GUZMÁN MARCIO GABRIEL DNI N° 32.448.028 efectúa reclamo por daños causados a su automóvil como consecuencia de fuertes ráfagas de viento zonda que ocasionaron la caída de una rama sobre el vehículo Peugeot 206, dominio DRJ 252, y

CONSIDERANDO

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 20.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00) a la esposa del solicitante ARBOIT CELESTE MARIEL D.N.I N° 32.057.170 quien resulta ser la titular dominial, conforme a presupuesto obrante a fojas 11, del taller de chapa y pintura de E.J.GIL, en concepto comprensivo de la reparación del vehículo, de daño moral y perjuicios reclamados por el hecho en cuestión.

Art. 2- A través del Agente Notificador, notifíquese a la Sra. ARBOIT CELESTE MARIEL D.N.I N° 32.057.170.

Art.3-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Octubre de 2022.


CYNTHIA FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
AGENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3387

VISTO:

El Expte. N° 2022-17065-4 en el cual el Sr. VAQUER EMILIANO DNI N° 34.774.984 efectúa reclamo por daños causados a su automóvil como consecuencia de una piedra que salió eyectada a causa de una motoguadaña, que tenía montada un empleado municipal, ocasionándole la triza de un vidrio lateral y de su parabrisas de su vehículo GOL dominio GJN-713, y

CONSIDERANDO

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00) al Sr. VAQUER EMILIANO D.N.I N° 34.774.984, conforme a presupuesto obrante a fojas 02, del taller de chapa y pintura de Rivadavia Accesorios, en concepto comprensivo de la reparación del vehículo, de daño moral y perjuicios reclamados por el hecho en cuestión.

Art. 2- A través del Agente Notificador, notifíquese al Sr. VAQUER EMILIANO D.N.I N° 34.774.984.

Art.3-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Octubre de 2022.


MARIANA RUTA FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
AGENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3388

VISTO:

El Expte. N° 2022-18013-3 en el cual el Sr. SACCA ARIEL DNI N° 22.693.270 efectúa reclamo por daños sufridos el día 09/10/22, en su vehículo Renault, dominio IGD-820, ya que se le va el auto hacia atrás, impactando contra un árbol, cuando se estaba estacionando sobre calle Independencia, del Distrito Ciudad, y

CONSIDERANDO

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Rechazar el reclamo realizado por el Sr. SACCA ARIEL DNI N° 22.693.270 ya que se trata de una negligencia grave del propio ciudadano, quien admite su culpa en los hechos.

Art. 2- A través del Agente Notificador, notifíquese al Sr. SACCA ARIEL DNI N° 22.693.270.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Octubre de 2022.

SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

RUBEN ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3389

VISTO:

El Expte N° 2022-18728-6 en el cual la Directora de Gestión Social solicita el pago del personal eventual por limpieza de baños y mantenimiento de sanitarios que trabajaron en el Evento de SCOUT- Argentina, los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso a fin de realizar servicios eficientes para los concurrentes contar con el personal eventual que cumpla las mencionadas funciones.

Que a fojas 12 obra informe del Contador Municipal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a proceder al pago del Personal que cumplió tareas limpieza de baños y mantenimiento de sanitarios que trabajaron en el Evento de SCOUT- Argentina, los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2022, de acuerdo a planilla adjunta en el mencionado Expediente.

Art.2- El monto diario será de PESOS DOS MIL con 00/100, (\$ 2.000,00) por jornada, por persona.

Art.3- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la Cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCENE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3390

VISTO:

El Expte. N° 2022-18420-0 y sus acumulados exptes. 2022-14230-7 y 2022-14552-4 referidos al local resto-bar "Cachengo" Cuenta de Comercio N° 12019 a nombre de Gil Maximiliano por reiteradas denuncias por los vecinos de la zona, los inspectores acuden al lugar y elevan informes de los expedientes mencionados, y

CONSIDERANDO:

Que se han constatado actividades no permitidas que se asocian a locales bailables según Acta N° 43340 donde constatan la actividad de Karaoke con baile alrededor de la mesa, generando ruidos molestos hasta las 5am.

Que finalmente por actuación frente a denuncia se eleva expte N° 2022-18420-0 donde se deja constancia de ruidos molestos y cierre del lugar por parte de Diversión Nocturna por generar actividad que se asemeja a local bailable y no contar con las habilitaciones para ello.

Lo dictaminado por Asesoría Legal a fojas 04 e informe de la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a fojas 14.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

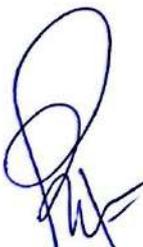
Art.1º: Autorizar a Contaduría Municipal a aplicar una multa de 1000 UTM por ruidos molestos a la Cuenta de Comercio 12019, Titular Sr. Gil Maximiliano, Comercio "Cachengo".

Art. 2º: Cumplímétese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art.3º: Comuníquese de la presente Resolución al Sr. Gil Maximiliano con domicilio en calle Sarmiento N° 115, Ciudad Rivadavia Mendoza.

Art.4º: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 25 de Octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Aristóbulo del Valle y Lavalle- Rivadavia- Mendoza
Tel. 0263- 4444546 – 4444549



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3391

VISTO:

El Expte. N° 2022-00503-3, en el cual desde el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Rivadavia se solicita la contratación del Agente Municipal PARDO ROBERTO GABRIEL DNI N° 25.589.176 para que cumpla funciones como Bombero, en el Área Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha recategorización.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios del Agente Municipal PARDO ROBERTO GABRIEL DNI N° 25.589.176 para que cumpla funciones como Bombero, en el Área Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana a partir del 01 de Octubre de 2022 y por el término de tres (3) meses con un equivalente a Cat. E-08, y demás adicionales que por Ley correspondan, con reserva de cargo de planta permanente.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 25 de Octubre de 2022.

MARIANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3392

VISTO:

El Expte. N° 2022-10879-5 mediante el cual el Contador Municipal informa que en el año 2018, mediante Resolución de Intendencia N° 505/2018 y Ordenanza Municipal N° 4.887/2020, se declara la emergencia hídrica en el Distrito de Santa María de Oro, debido a la inoperatividad del pozo de agua potable que abastecía en su momento a las familias de dicho Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 050-2018 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento se resuelve suscribir acuerdo y que en el Artículo 3° de la misma se aprueba acta acuerdo entre la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Rivadavia y el EPAS para la ejecución del "Programa de Mejora de Servicios en Estado crítico – Consorcio Vecinal Santa María de Oro".

En dicha acta acuerdo en la cláusula Quinta: Suma a girar, el EPAS se compromete a girar al Municipio de Rivadavia por la ejecución integral de la obra contratada y ejecutada por la Municipalidad la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$3.200.000,00)

Lo dictaminado por Asesoría Legal lo que este D.E hace suyo y comparte en todos sus términos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: A través de Asesoría Legal solicítase a EPAS el reintegro de fondos erogados por el Municipio en cumplimiento de contrato referido por ejecución de obras de reparación de pozo de agua, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$3.200.000,00 más intereses legales que correspondieren desde fecha de solicitud de reintegro de fondos (30/11/2018), erogados por esta parte en beneficio de EPAS.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.2º.-: *A través de Contaduría Municipal Cumplimentese.*

Art.3º.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza, 25 de Octubre de 2022.



SILVANA RINALDI FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA



MIGUEL ANGE L RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3393

VISTO:

El expediente N° 2022-01469-6-B en el cual el Sr. BALDO JUAN PABLO D.N.I. N° 26.980.111, solicita habilitación de comercio (RESTAURANTE), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y 13 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 15 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que la actividad se lleva a cabo en un salón de aproximadamente 346 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque a la cal, entrada vidriada, piso cerámico, carpintería metálica y madera, techo de losa en el primer sector y machimbre en el segundo con piso llaneado, en ambos se realiza atención al público con mesas y sillas. El local cuenta con una cocina con revestimiento cerámico en piso y pared en mesada, techo de rollizos de madera y machimbre, dos sanitarios para damas y caballeros, y un sanitario solo para uso del personal, ubicado en ZONA COMERCIAL y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 16 obra informe de bromatología realizado sobre la actividad comercial en el rubro restaurante y resto-bar (Berlín) de propiedad del señor Juan Pablo Baldo, verificando que presenta buenas condiciones de higiene, orden y seguridad. Los productos alimenticios a la venta y materias primas presentan buen estado de conservación, lapsos de aptitud en término y certificación de procedencia. El establecimiento comercial presenta: un sector de atención al público con mesas y sillas – un sector de barra para el preparado de tragos, expendio de bebidas y café con un freezer para la refrigeración de las mismas. Un sector con 2 (dos) sanitarios para damas y caballeros en condiciones para su uso, un sector de depósito para colocar la mercadería y un sector de elaboración de comidas, con su correspondiente conexión de bacha y desagote de cloacas, campana de eliminación de gases, tela de protección anti insectos. Reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labraron actas de Inspección N° 13671.

Que a fs. 18 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que el salón posee buen estado de orden y limpieza, sanitarios en buen estado de uso, salidas señalizadas, y dado que ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida para este tipo de actividad, el local puede ser clasificado, según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: RESTAURANTE Cód. N° 12-104-01-00-01, CAFÉ-BAR Cód N° 12-118-02-00-01, OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS 10 (DIEZ) Cód N° 79-2-1 y LETREROS SIMPLES Cód N° 57-001-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 00042871.

Que de fs. 23 a fs. 81 Obra Memoria Descriptiva plan de Contingencias y Evaluación de Impacto Ambiental.

Que de fs. 102 a fs. 105 Obra Seguro de responsabilidad civil contra terceros de la empresa San Cristóbal.

Que a fs. 106 a fs. 110 oficina de Medio Ambiente realiza el informe técnico de dicho comercio, en donde se considera adecuado el estudio de impacto ambiental para la ejecución de dicho comercio y de acuerdo a lo establecido en los métodos de medición norma IRAM 4062 el máximo permitido por fuente de sonido desde el local es de 50 decibeles.

Que a fojas 112 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de BALDO JUAN PABLO C.U.I.T. N° 20-26.980.111-6 con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 51, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, en el rubro RESTAURANTE Cód. N° 12-104-01-00-01, CAFÉ-BAR Cód N° 12-118-02-00-01, OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS 10 (DIEZ) Cód N° 79-2-1 y LETREROS SIMPLES Cód N° 57-001-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. BALDO JUAN PABLO C.U.I.T. N° 20-26.980.111-6 con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 51, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 25 de octubre de 2022.


SILVANA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGELO RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3394

VISTO:

El expediente N° 2022-10731-8-M en el cual el Sr. MARTIN YAMINA NOELIA D.N.I. N° 32.751.674, solicita habilitación de comercio (comidas para llevar tipo viandas), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 14 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 25 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque con mezcla a la cal, piso de H°, carpintería metálica de madera, cubierta de techo de rollizo, cañas, tierra, mezcla de chapas metálicas, cielorraso de lienzo suspendido, electricidad embutida, ubicado en ZONA COMERCIAL según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona, y al ser una construcción NO VIABLE y NO ANTISISMICA, esta Dirección no garantiza seguridad estructural del edificio, no otorga ningún certificado de seguridad de dichas edificaciones y su visación técnica para poder realizar actividad comercial quedará sujeta a la presentación de un Seguro de Vida Contra Terceros.

Que a fs. 15. Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local de referencia constatando que la actividad comercial que desarrolla es de Elaboración de venta de viandas, llevándose a cabo en el lugar de uso exclusivo para el comercio, el local comercial presenta un sector de cocina con piso cerámicos, techo de cielo raso en buen estado, pared lisa y lavable en el sector de elaboración con las correspondientes conexiones de agua potable y desagote a red cloacal. Por otra parte dispone de un sector de almacenamiento de materias primas, con el mobiliario acorde (heladera y mesa). El local cuenta con un sanitario con todos los artefactos, agua corriente y desagote, en condiciones de uso para el personal. Cabe mencionar que los productos alimenticios y materias primas presentaban al momento de la inspección, certificado de procedencia, lapsos de aptitud en término y en buen estado de conservación, además el personal ha recibido capacitación en manipulación higiénica de los alimentos, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labró actas de Inspección N° 14133 y 14134.

Que a fs. 19 Inspector de Industria y Comercio informa que se constató que el local se encuentra en buen estado de higiene y orden para realizar actividad comercial, pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: VENTA DE: Comidas para llevar tipo viandas Cód. N° 12-117-22-00-01. Se labró actas de inspección N° 00043552

Que a fs. 24 a 28 se adjunta el seguro de responsabilidad civil contra terceros de la empresa Seguros Rivadavia.

Que a fojas 30 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de MARTIN YAMINA NOELIA C.U.I.T. N° 23-32.751.674-4 con domicilio en calle Emilio Civit N° 78, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro VENTA DE: Comidas para llevar tipo viandas Cód. N° 12-117-22-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sra. MARTIN YAMINA NOELIA C.U.I.T. N° 23-32.751.674-4 con domicilio en calle Emilio Civit N° 78, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 25 de octubre de 2022.


SILVANA RUIZ FRANCHE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3395

VISTO:

El expediente N° 2022-10662-5-G en el cual la Sra. GARRO BELEN DAIANA D.N.I. N° 36.666.631, solicita habilitación de comercio (despensa), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 12 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 4 m², siendo la construcción con estructura de H° A°, mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, divisiones de placas desmontables, piso llaneado, carpintería metálica y de madera, cubierta de losa cerámica, cielorraso de yeso aplicado electricidad exterior, siendo una construcción SISMORRESISTENTE, en buenas condiciones para su uso, ubicada en ZONA RURAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 13 y 16 vta. Oficina de Bromatología informa que se inspeccionó el local constatando que presenta buenas condiciones de higiene y orden. El local dispone de pisos lisos llaneados, paredes lisas pintadas y techo de chapa en buen estado de conservación e higiene, dispone de bacha con provisión de agua potable y desagote a pozo en el sector de fiambrería como así también de sanitario, con todos los artefactos en condiciones de uso, los productos alimenticios y materias primas presentaban certificación de procedencia, lapsos de aptitud en término y buen estado de conservación, siendo su proveedor de panificados "Panadería Donaire", NO realizando ningún tipo de elaboración en el comercio, el personal posee la indumentaria correspondiente, en posterior ocasión se constata que el personal ha realizado curso de manipulación de alimentos, reuniendo así las condiciones mínimas exigidas por el C.A.A. Se labraron actas de Inspección N° 14132 y N° 14139.

Que a fs. 22 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que posee buen estado de orden e higiene, pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en el rubro: DESPENSAS: En radio sub urbano/distritos 2° categoría Cód. N° 12-042-03-00-02. Se labró actas de inspección N° 00043424.

Que a fs. 24 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de GARRO BELEN DAIANA C.U.I.T. N° 27-36.666.631-7 con domicilio en Malvinas Argentinas N°4 casa N° 178, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza en el rubro DESPENSAS: En radio sub urbano/distritos Cód. N° 12-042-03-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplímense por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. GARRO BELEN DAIANA C.U.I.T. N° 27-36.666.631-7 con domicilio en Malvinas Argentinas N°4 casa N° 178, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 25 de octubre de 2022.

DAIANA BUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 3396

VISTO:

El expediente N° 2022-08052-3-M en el cual la Sra. MONTANER ADRIANA JOSEFINA D.N.I. N° 13.591.116, solicita anulación de comercio (DESPENSA), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 y 05 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de DESPENSA: En radio urbano 3° categoría, control de pesas y medidas: balanzas electrónicas, habilitado desde el 03 de septiembre de 2008, bajo Cuenta Municipal N° 9045, con domicilio en Almirante Brown M-D C-25, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de MONTANER ADRIANA JOSEFINA, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 11 vta. Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese a la actividad comercial, encontrando el local vacío, sin atención al público, a puertas cerradas y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. Se labró actas de inspección N° 00043439.

Que a fs. 14 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 09 de mayo del 2022 la anulación en Cuenta Municipal N° 9045 de la actividad comercial a nombre de MONTANER ADRIANA JOSEFINA C.U.I.T. N° 27-16.333.468-8 con domicilio en Almirante Brown M-D C-25, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. MONTANER ADRIANA JOSEFINA C.U.I.T. N° 27-16.333.468-8 con domicilio en Almirante Brown M-D C-25, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 25 de octubre de 2022.


LILIANA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3397

VISTO:

El Expte. N° 2022-19028-0 en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de las facturas B N° 00001-00002622/2653 a nombre de TELLO EMANUEL SEBASTIÁN correspondientes a la proveeduría de artículos de limpieza realizados durante el mes de Setiembre de 2022, en el Centro Terapéutico Los Campamentos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de las facturas B N° 00001-00002622/2653 a nombre de TELLO EMANUEL SEBASTIÁN correspondientes a la proveeduría de artículos de limpieza realizados durante el mes de Setiembre de 2022, en el Centro Terapéutico Los Campamentos, en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$102.430,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 25 de Octubre de 2022.

ELVIRA RUTH FRANESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3398

VISTO:

El Expte. N° 2022-19032-2, en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud se solicita el pago de los tickets facturas obrantes en el mencionado Expediente a nombre de Caligole Julio correspondientes a la proveeduría de mercadería realizados durante el mes de Setiembre de 2022, en el Centro Terapéutico Los Campamentos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de los tickets facturas obrantes en el mencionado Expediente a nombre de Caligole Julio correspondientes a la proveeduría de mercadería realizados durante el mes de Setiembre de 2022, en el Centro Terapéutico Los Campamentos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 (\$446.434,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 25 de Octubre de 2022.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIO DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA RUFFI FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIGUEL ANGE L RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3399

VISTO:

El Expte. N° 2022-19031-4, en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Habitación y Salud se solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente a nombre de Rodríguez Pedro Osvaldo correspondiente a la proveeduría de artículos de librería durante el mes de Setiembre de 2022, en el Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicho pago

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de las facturas obrantes en el mencionado Expediente a nombre de Rodríguez Pedro Osvaldo correspondiente a la proveeduría de artículos de librería durante el mes de Setiembre de 2022, en el Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos", en la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 26 de Octubre de 2022.

LAVINA RUTH FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3400

VISTO:

El Expte. N° 2022-19029-8, en el cual desde la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat Salud se solicita el pago de las facturas obrantes en el mencionado expte. perteneciente a CAMPOS ROSA FELISA, quien provee verduras durante el mes de Setiembre 2022 en el Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos", y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de facturas obrantes en el mencionado expte. perteneciente a CAMPOS ROSA FELISA, quien provee verduras durante el mes de Setiembre 2022 en el Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos", en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 91.860,00).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 26 de Octubre de 2022.


VIVIANA RUTH FRANCESE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MENDOZA
INTENDENCIA


ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA